Sábado 20 de Noviembre de 1886 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 940

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..............	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

HAY EPIDEMIA

PERO NO HAY QUE ALARMARSE

Ya estaba de Dios que FÍGARO habia de llevar la parte cantante en este malhadado asunto de la peste. Es, por lo menos, el encargado de pronunciar la primera palabra. Sábios, doctos y legos le hacen cola en seguida.

Hasta hace pocos dias, nadie pronunciaba la palabra *cólera*... probablemente por temor de comprometerse. Le decian *el sospechoso*, «caso sospechoso», *enfermedad reinante*, «eso que sabemos», y cien otras cosas que importaban otras tantas cuerpeadas. El General Racedo telegrafiaba avisando que en el Paraná se habian producido tres casos *de esa enfermedad que anda en el Rosario y en la Boca;*—pero ni por todos los diablos se animaban á proferir la palabra *cólera!*

Despues de FÍGARO, todos hallaron que ella no era tan malsonante como parecia al principio;—y ahora la pronuncian á boca llena.

Cuando ya estuvimos todos conformes en que, efectivamente, nadie se muere por simples *sospechas* en la Capital de la República, convinimos en esta otra fórmula ó transaccion que importa otra cuerpeada de las grandes: «Sí, señor,—hay cólera, *pero no hay epidemia*».

Y sigue el verso. No hay un médico reportado que no diga exactamente lo mismo. Todos repiten al pié de la letra la fórmula convenida en la transaccion: *hay cólera, pero no hay epidemia.*

Y bien,—FÍGARO dice lo contrario: dice que no solo hay cólera, sino que tambien *hay epidemia*. Y lo dice en bien del público, para que cada uno se cuide, ó tome sus medidas, é proceda como crea que deba hacerlo.

Hay epidemia— y hé aquí las razones en que me fundo para afirmarlo:

Cuando la mortalidad ordinaria en una ciudad como Buenos Aires (350,000 almas) ha sido alterada por un esceso de *diez* defunciones diarias, *hay epidemia*. ¿Epidemia de qué? No sé; pero hay una epidemia. Así está establecido por la estadística.

Bien—Cuál es la mortalidad ordinaria en Buenos Aires? Un boletin que publica el Consejo de Higiene da *veintidos y fraccion* por dia; pero nosotros hemos podido constatar que en todos los cambios de estacion puede calcularse en *veinticuatro* defunciones diarias.

Sobre eso—y no sobre disertaciones vacias y afirmaciones antojadizas—hay que calcular.

Ha aumentado la mortalidad? ¿en cuántas defunciones diarias ha aumentado? Eso es todo lo que hay que averiguar para saber si hay epidemia ó no.

Tenemos aquí un diario, *La Nacion*, que trae diariamente la lista, con nombres y apellidos, de las defunciones habidas en la víspera.

Apelamos á esa publicacion, y constatamos este hecho elocuentísimo: desde los primeros dias de este mes, la mortalidad diaria anda al rededor de *cuarenta*.

Dicha publicacion será tan inexacta como se quiera;—pero ella nos revela la verdad que buscamos.

Y á nosotros nos basta poder comprobar ese excedente para creer que hay epidemia. ¿De qué? No lo sabemos. Pero hay epidemia.

BARBARIDADES SON TRIUNFO

Sucede una cosa originalísima con los médicos. Aparece un caso sospechoso, y desde el doctor Seco á secas—y que por ser seco ha querido aprovechar la ocasion para mojar en la alarma del público—todos gritan ¡que aislen al sospechoso! Y lo aislan, y lo llevan á la Casa de Aislamiento, que bien podia llamarse matadero humano, segun el doctor Novaro; y el sospechoso aislado, se muere sospechoso ó se vuelve de la puerta del peligro logrando probar que no tiene nada, como ha sucedido varias veces; pero ninguno grita que aislen al médico sospechado, y Seco mismo va y viene de su lazareto al centro de la ciudad sin que don Todo el Mundo haya pedido hasta hoy el aislamiento á secas del doctor Seco.

Verdad es que esta es una prueba mas de la habilidad de este doctor á secas, habilidad originalísima que consiste en saberse enancar en todo y á todo lo que pueda convenirle. Se enancó á la Sub-Prefectura de la Boca á título honorífico, para escusarse de la sospecha de ser doctor Seco á secas; se enancó en seguida á la alarma pública, para aguijonearla falsificando sospechosos y coléricos, segun se desprende del informe del doctor Tello, que ha visto y examinado las falsificaciones; se enanca despues al nombre del doctor Revilla para tener el pretexto de dar manifiestos que no pareciesen tan a secas, aunque hubiesen de sonar en seco, y por fin, para no parecer menos que el doctor Melendez, Director de San Buenaventura, el doctor Penna, Médico aislado y el Administrador de la Casa de Aislamiento, se enanca á ellos tambien en las idas y venidas que hacen desde esos focos de infeccion á su cargo, á la ciudad.

FIGARO no puede ser como todo el mundo y mucho menos para guardar silencio; FIGARO procede siempre porque su reino es de este mundo, y en esta vez procede justamente á pedir á los distinguidos médicos aludidos, que no den lugar por su parte, á estas enancadas que cualquier doctor á secas pude hacerles, observando una conducta que no es adecuada á las actuales circunstancias y que ellos, que aconsejan tantos procedimientos de desinfeccion, aun para los que no hemos tenido la fortuna de dar la mano á un bacillus Koch y sacar partido de tan feliz situacion para un reportaje—debieran ser los primeros en tomar todas esas precauciones, absteniéndose de estas idas y venidas en que tan á secas cualquier Seco se les puede enancar.

Los doctores Melendez y Penna, á pesar de haberse escusado, se ven obligados á abandonar el primero el Hospital de San Buenaventura á su cargo, y el segundo la Casa de Aislamiento de la cual es Director, para concurrir al Hospital de Clínicas y á la Facultad de Medicina, con motivo de los exámenes escolares que tienen actualmente lugar, y en razon de ser ambos profesores.

Bien sabe FÍGARO que estos distinguidos médicos se han escusado de concurrir á los exámenes, y que sus colegas no les han aceptado sus escusas, y bien sabe tambien que todos los médicos que quieren van y vienen á la Casa de Aislamiento, y que se cultivan grandes sementeras de bacillus Koch en la Asistencia Pública; pero sabe mejor lo que el Dr. Novaro le ha dicho, que en la Casa de Aislamiento no hay ni bicloruro de mercurio para desinfectarse las manos con que han tocado á los coléricos y la planta de los botines con que han pisado osos criaderos ó sementeras de microbios de las salas de los enfermos coléricos, y lo que es peor aun, del galpon de las autopsias.

Llámese H á las escusas y á las no aceptaciones porque no hay razon que justifique estos hechos.

Una casa de aislamiento supone un sitio, ya que no tenemos casa, donde los enfermos estén privados en cuanto sea posible, absolutamente, de todo contacto con el resto de la poblacion. De otro modo, esos aislamientos á medias son inútiles; dejen á los enfermos que se mueran en su casa, tranquilos, sin violencias, sin colocar á esos desgraciados bajo la accion mortífera de los grandes focos de infeccion, pues lo mismo es para la poblacion, si no ha de ser rigoroso el aislamiento, que la contaminacion proceda de las casillas de madera de la Boca que de ese matadero humano, segun lo ha dicho el Dr. Novaro.

Agréguese que el Administrador de la Casa de Aislamiento es un estudiante distinguido de 6° año de medicina, que tiene que ir al mismo Hospital de Clínicas á dar exámenes, exámenes múltiples que le toman varios dias, y que con este motivo, para suplir la ausencia del Médico Director ocupado en tomar exámenes, y del Administrador ocupado en asustarse del exámen, los empleados de la Casa de Aislamiento tienen que ir y venir del Hospital al matadero y del matadero al Hospital, llevando los partes de las novedades que puedan ocurrir y volviendo con las órdenes de lo que se tenga que hacer.

Y cada enviado, y cada pieza de sus ropas y cada hoja de papel procedente de ese foco de contaminacion pueden ser el vehículo que sirva á la difusion del gérmen.

Bien puede ser que el caso de cólera comprobado por el doctor Rinaldi Ghimenti en la calle de Córdoba número 1000 y tantos, próximo al Hospital de Clínicas, no reconozca otro orígen que las correrias á lo Seco de los empleados de la Casa de Aislamiento.

Basta, pues, de consejos, si los médicos han de hacer el papel del diablo predicador.

Todo el personal de la Casa de Aislamiento debe estar en reclusion completa dentro del sitio reservado á ese objeto, y no debe permitirse en la ciudad, en paraje alguno, procedencia de los puntos infectados.

Que se hagan las cosas bien hechas, conforme la ciencia y la esperiencia aconsejan, como diria don Bartolo, sin vueltas que darle como lo haria Sarmiento, y pese á quien pese como dice don Antonino.

Y sino que talle otro, que mas vale tarde que nunca.

Y basta de Secos á secas.

HISTORIA ARGENTINA

(UN PARÉNTESIS Á LOS MICROBIOS)

Los fundadores de la República Argentina, como Moreno, Belgrano, etc., pasaron por una gran revolucion moral. Moreno quiso hacer triunfar la *Declaracion de los derechos del hombre.*

Despues de haber solicitado del Papa Pio VI la licencia de leer todo género de libros condenados, se emancipó Belgrano de esa tutela clerical. «La Revolucion francesa produjo en su alma otra revolucion no menos radical, dice su biógrafo, don Bartolomé Mitre.

Hé aquí, en sus Memorias, la explicacion de esa transfiguracion moral que hace presentir el futuro campeon de la libertad de un pueblo oprimido. «Como en la época de 1789 me hallaba en España, y la revolucion de la Francia hiciese tambien la variacion de ideas, y particularmente en los hombres de letras con quienes trataba, *se apoderaron de mí las ideas de libertad, de igualdad, seguridad, propiedad*, y solo veia tiranos en los que se oponian á que el *hombre*, fuese donde fuese, disfrutara de *unos derechos* que Dios y la *naturaleza* le habian concedido, y que aún las mismas sociedades habian acordado en sus establecimientos indirectamente».

En esa confesion se revela el espíritu de nuestra Constitucion, el fondo liberal de su preámbulo en favor de todos los hombres que quieran habitar el suelo argentino. ¿Qué valen «las concesiones» de los papas y del «derecho divino» de los reyes comparadas con los derechos naturales, comunes, inenagenables del hombre y del ciudadano?

Sí, en materia civil, la revolucion del 25 de Mayo tuvo buen éxito, en materia eclesiástica no: no se hizo ninguna reforma religiosa. Es verdad que el «clero se hallaba sin prestigio gerárquico, sin poder eficiente y sin accion sobre las masas semi-nómades. Así todo el clero argentino fué *revolucionario y republicano* el dia en que la colonia se insurreccionó contra la madre patria, á la inversa de lo que sucedió en el resto de la América, donde fué el agente mas activo de la *contra revolucion*» (*Historia de Belgrano*, p. 99).

Pero fracasó el ensayo de independencia eclesiástica. No se echaron en el año 1813 los fundamentos de una Iglesia nacional, independiente, reasumiendo los ordinarios la plenitud de sus facultades, *prescindiendo* POR EL MOMENTO, dijo el historiador Mitre, de la Santa Sede». Por el momento y no para siempre, puesto que la prescindencia del papado supone la reforma religiosa y eclesiástica.

Siguiendo la misma tradicion política, comprendieron los Presidentes Sarmiento y Mitre que la transformacion por la cual debe entrar en la politica universal la nacion nueva, tiene por condicion la inmigracion ó la colonizacion por el elemento estranjero, europeo, el único que lleva en sí el principio del progreso.

La idea generosa del liberalismo fué el predominio del elemento europeo, civilizador. Pero esa transformacion por la inmigracion del elemento mas adelantado, del protestante, del individualista, fué paralizada por la tendencia reaccionaria que tuvo á Frias por escritor y á los jesuitas por apóstoles.

Fracasó la revolucion liberal por la caida del Estado Civil en la Provincia de Santa Fé y la restauracion de la religion católica romana como religion de Estado.

En el tercer período, puso el Presidente Roca los principios de la Independencia argentina en las reformas legislativas de la enseñanza laica, del Registro Civil; y por la ruptura con el papado, por la expulsion del Nuncio, acabó la revolucion nacional; pero no se operó ninguna transformacion religiosa y fracasó la tentativa del viejo catolicismo como religion de Estado, puesto que ha pasado el tiempo de la conversion de naciones enteras al catolicismo.

No se convertirá al protestantismo, tampoco llegará á ser romana la Nacion, puesto que el Estado nuevo es laico, neutral, no tiene religion oficial, ni clero funcionario, sino que deja á los individuos la libertad de conversion individual.

La unidad nacional no es la de creencia religiosa; no está dependiente la fuerza social, la cohesion pública del Patronato. La *Union Católica* que trató de acaudillar las masas populares, en las últimas elecciones, por la coalicion conservadora, fracasó en su plan de partido político imperante.

La *prescindencia* de todo elemento clerical es la razon de ser de la nueva Presidencia. Luego, lejos de esperar del Presidente nueva religion ó restauracion de la religion romana, le aconsejaremos seguir la misma política de Belgrano, Mitre y Roca por la secularizacion del Estado, del matrimonio, del cabildo, etc., por la civilizacion, dejando á los misioneros de las varias denominaciones eclesiásticas la carga de las conversiones individuales y asegurándonos á todos, segun la Constitucion, los beneficios de la misma libertad, de la misma tolerancia civil.

CAZANDO "SOSPECHOSOS"

Hasta ahora se conoce en literatura páginas y aun libros admirables que se titulan *la caza del tigre, la caza del jabalí, la caza del presidario*, etc.—y es esto último lo mejor que tienen las «evasiones célebres».

Pero no se conocia *la caza del desgraciado, la caza del enfermo, la caza del «sospechoso»*.

Esto es tremendo y no está escrito!

Fulano de Tal, fondero y padre de familia, se siente mal. Llama un médico, naturalmente. El médico lo denuncia á la Asistencia Pública como *sospechoso.*

De qué? sospechoso de haber sufrido? de seguir sufriendo todavia? Hé ahí un delito no previsto en la ley escrita ni tenido en cuenta por la ley natural.

La Asistencia Pública manda buscarlo para conducirlo á la Casa de Aislamiento. El doliente tiene mas fé en el cariño de los suyos que en la proteccion del Estado—ó por motivos que no son del caso, le tiene horror á la Casa de Aislamiento.

Con razon ó sin ella?—No lo sé ni me importa;—pero el enfermo prefiere ser curado en su casa y con sus propios recursos.

Pues no señor! quiera ó no quiera, pueda ó no pueda asistirse en su domicilio, tenga ó no tenga con que hacerlo debidamente, ha de ir á lo que él considera *el matadero!*

No, pues! Prefiere huir. Abandona el lecho, se sobrepone á sus dolores, y huye!... Su situacion no es mejor que la de Vidoc al dejarse caer de lo alto del murallon que guarda el presidio, porque los tres cañonazos de la fortaleza anuncian en el acto á la poblacion que ha llegado el momento de la *chasse au forçat*.

Pobre doliente!... La Asistencia Pública da la señal de alarma por haberse escapado un *sospechoso*... y es deber del vecindario tomar su escopeta y salir en su busca, perseguirlo, acosarlo como á fiera, hasta tomarlo y conducirlo á la Casa de Aislamiento!

Esto es, sencillamente, una barbaridad!... Y esto ha presenciado hace dos noches, segun los diarios mejor informados, la civilizada ciudad de Buenos Aires!...

Quisiéramos tener datos para negar el hecho; pero, á falta de ellos, cumplimos con el deber *de humanidad* de criticarlo.

SALUD PÚBLICA

Durante todo el dia de ayer hasta las 11 p. m. se produjeron, segun datos tomados de la Direccion de la Asistencia Pública, QUINCE CASOS DE CÓLERA.

De los quince, ocho son del Hospicio de las Mercedes y los demás en distintas partes.

Muertos tres.

CRÓNICA

En Chacabuco, como en otros puntos de la provincia, se ha realizado una fusion entre los pacistas y los principales miembros de los partidos costista y nacionalista.

El domingo 21 tendrá lugar en aquel departamento una gran manifestacion, con todos esos elementos que darán, seguramente, una mayoria inmensa en las próximas elecciones.

—

Otro jueguito.

Para probar que cuentan con el Gobierno de la provincia á los que ellos llaman *tibios*, hacíanles mandar á este ó á aquel agente electoral cartitas á ellos dirigidas con el timbre del Ministerio de Gobierno.

—Ya ven,—decian estos á aquellos, guiñándoles el ojo,—nos *carteamos* con el doctor Canard.

La cosa llegó á oidos de este último, y se propuso levantar un sumario para averiguar quien *abusaba.*

Ha caido el oficial 1° Bernabé Ferrer... pero no está ahí la *mina* de sobres con timbres oficiales...

El gran girante, que es hombre precavido, se guardó unos cuantos montones cuando fué Gobernador, por si acaso.

—

Hechos y no palabras vanas.

Los rochivalistas llegan á decir que el doctor Achával será Gobernador y, como dice un colega, hasta lo saludan ya en ese puesto.

Nosotros tambien podemos decir que la luna es nuestra y asegurar que la llevamos en el bolsillo; pero del dicho al hecho suele haber mas distancia que de un «conchavado» á un hombre independiente.

Prueben con hechos y no con palabras.

Citen las secciones dónde tienen mayoria, y ya verán como se les desmiente con numeritos inmediatamente.

Nuestro apreciable colega *El Oeste* de Mercedes los provoca, por su parte, á que nombren *dos pueblos* de la parte Oeste de la provincia,—la mas importante, la mas poblada, asegurando que en ellos tienen mayoria, para

probarles que ni aun en *dos pueblos* la tienen.

Pero, como el mismo colega lo dice acertadamente, ellos no se atienen á la mayoria para hacer un simulacro de triunfo. Confian esclusivamente en el fraude, en el robo de registros, en el soborno de autoridades.

Pues ni por esas.

—

Papel desairado el que Garay II hizo ayer en La Plata!

No llevaba la córte de conchavados. No iba á manifestaciones alquiladas.

En cambio iba acompañado de toda la suma de sus recursos electorales; acompañado únicamente de Hueyo!... del Presidente del Banco de la Provincia!!!—Es claro:—en Hueyo se reasume todo su prestigio, toda la fuerza impulsiva de su gran máquina «La sobornadora.»

Solo, aislado en las naves de San Ponciano!... Daba lástima!... Al fin, él se daba las infulas de fundador!

Solo, aislado... únicamente acompañado de Hneyo en sl palco de su propiedad, regalado por sus amigos, allá en el teatro... con ganas de que lo saludaran y con mas ganas de ir hacerle la córte á *su amigo de la infancia.*

Le regalaron un album que lleva algunas firmas conocidas, otras desconocidas y la mayor parte apócrifas. En las tapas se lee: «A Garay II sus amigos».

Probablemente mañana daremos una crónica detallada de todo lo demás... Hay detalles riquísimos.

—

Ayacucho, Noviembre 19.

Al Coronel H. Lagos.

Los achavalistas abochornados de la transformacion operada, creo no irán al átrio.

Lo felicito.

José R. Blanch.

COSAS DE CASA

Santos ha probado, en eso de gambetear, que tiene mas talento que todos los orientales juntos.

Se vió en una posicion insostenible. Habia que sacar la brasa, y la sacó con mano de sus ministros. Los echó á un lado, y dió el gran golpe con la asombrosa conciliacion. Llamó á su lado á los hombres mas notables de la oposicion, y cuando aun duran los ecos del regocijo popular, les dijo:

—Caballeros, ahí queda eso. Otro talle, que yo lo he hecho bastante.

La asamblea ó el mismo Santos nombra á Tajes y... hoy sabremos si el Ministerio formado por aquel seguirá con el nuevo Gobierno ó si se descubre la zancadilla.

De todos maneras Santos ha hecho una habilísima maniobra. Baja bendecido de todo el mundo... y á viajar con sus pingües rentas.

—

Un señor R. V. encuentra, de las averiguaciones hechas por éi, que el lavado hecho como se hace, es un peligro eminente, pues pueden las ropas de los unos inficionar las de los otros.

Propone entónces que se hagan estufas adecuadas para poder producir en ellas la temperatura de 130° centígrados, para que se reciban en ellas las ropas lavadas... y se cuezan, probablemente.

Con ese procedimiento es probable tambien que llegue el dia en que, por falta de ropa, tengamos que andar como anduvieron por el delicioso paraiso nuestros primitivos padres.

Aconsejemos para entónces la hoja de parra.

—

—Y?—le preguntamos á nuestro limpia-botas.—¿Qué dices tú? ¿Tenemos cólera ó nó?

—Qué cólera ni que cólera. Mentra io no vea pasar treinta carro de mortos per la mia casa non credo in il cólera. Cólera? Il cólera está en el bolsico. Il que no tiene plata tiene cólera.

Muchos hay que darán su voto á la proposicion de nuestro limpia-botas.

—

La Asociacion Católica de la Capital acaba de recibir una bendicion especial del Sumo Pontífice.

Seguramente que esa bendicion especial tiene por objeto asustar á los microbios y alejarlos de esos buenos católicos que se creerán con ella invulnerables.

Es uno de tantos preservativos contra el bicho... Alcancen, hermanos,

SECCION AMENA

Sospechando

—

Y de qué quieren ustedes que les hable?

Por acaso hay alguna otra cosa que preocupe al público que no sea el *consabido*, á pesar de los muy autorizados consejos de la Asistencia Pública?

No,—los miedosos de miedo y los que no lo son ó aparentan no serlo por el puro gusto de hacerse los valientes.

Medidas vienen y medidas van, y entre esas medidas una, que será todo lo acertada que se quiera; pero que yo la considero todo lo cruel que darse puede.

Me refiero á la traslacion sin mas trámite de aquel que infunde una mera sospecha, á la Casa de Aislamiento.

Se me dirá que se trata de... ¡la saluud pública!

Dígase mas bien que se trata del julepibis-público, del egoismo público, de todo lo público que se quiera.

Hasta ahora solo les ha tocado á infelices ó desamparados; á pobres que no tienen quienes reclamen por ellos ó cuyas reclamaciones no hacen ecos.

Solo les ha tocado á individuos cuyos deudos no se han sentido protestar contra ese proceder que los aparta de un miembro de su familia para aislarlo, para llevarlo al foco de las *sospechas* por mero *sospechoso.*

Pero, supongamos, y suponer ya es mucho, que á Vd., apreciable lector ó lectora, que tiene su casa, y en su casa muchas ó las indispensables comodidades, se le enferma un hijo, una madre, un hermano, cualquiera de los miembros queridos de su familia.

Viene un médico, y como ha de acertar con la enfermedad, se le *pone* que hay *sospechas.*

Veria Vd. impasible que le arrebataran un hermano, una madre, un hijo ó cualquiera de los miembros queridos de su familia para llevarlo á aquel estanque de microbios que se llama Casa de Aislamiento?

Se dejaria Vd. arrebatar un pedazo de su alma sin que la otra lanzara la mas justa de las protestas?

Que la muerte lo haga, bien; no hay mas remedio que conformarse, porque es la muerte; pero que los vivos nos arrebaten así no mas esas prendas queridas... vamos, eso no puede ser por mas acertado que parezca.

Yo no sé porque despues que pasan estas y otras muchas cosas, recien pensamos en que por tomar medidas se cometen muchas... *inconveniencias.*

Recuerdo... Era allá por el año 58, y el maldito *sospechoso* estaba haciendo de las suyas en la vecina capital de la República del Uruguay.

Se formaron sociedades populares como las del 71 aquí; comisiones higienistas, juntas de sábios, etc., etc.

Como acontece ahora entre nosotros, se tomó toda clase de medidas; pero cuanto mas crecian estas, mas azotaba el terrible flagelo.

Se conocia el efecto; pero hay que decir la verdad: se ignoraba la causa.

Entónces nadie hablaba de microbios, ni de bacillns comma ó sin comma.

El mal estaba en la atmósfera, puramente en la atmósfera.

Se hicieron entónces *graves* estudios para dar con la *tecla*; esto es, para darse cuenta de lo que era aquello que dañaba la atmósfera.

—La fermentacion de la tierra...

—Puede ser... Pero la tierra es difícil de suprimirla.

—Las casillas de madera (habia entónces unas mil quinientas á dos mil casillas). Eso:—¡abajo las casillas!

Y se echaron abajo las casillas de madera.

Pero el *consabido* siguió haciéndoles pito catalan.

—Nada, en la atmósfera!

Y se volvió á buscar en la atmósfera lo que hoy llamamos micróbio, bacillus comma ó rabon.

A uno se le ocurrió decir:

—Pero cómo huele á gas!

—Efectivamente —contestó otro— hay un escape de gas que axfixía.

—Eureka!—esclamó algun nuevo Archimedes.—Ya dí con la solucion del problema. El mal está en el gas.

El *sábio* descubrimiento causó asombro.

Se discutió grandemente por los ilustres de companillas; se hicieron estupendos análisis y se resolvió al fin, como medida la mas conveniente, que debia suprimirse el gas!

Nada has dicho! Al dia siguiente se puso manos á la obra, y á los dos dias, cortadas las cañerías, alumbráronse las calles de la vecina capital con aceite de potro!!!

Qué noches tétricas aquellas!...

No podia haberse inventado nada mas terrorífico, nada que infundiera mayor grado de pavor! Yo era muy niño entónces, y sin embargo, al recordar aquellas noches se me hiela la sangre!...

Fué una medida aquella... casi del tamaño de separar á los hijos de sus padres, á los padres de sus hijos, á los hermanos de los hermanos y á los deudos queridos de los deudos idolatrados.

Figúrense ustedes si el caballero del Ganjes le importaria mucho la calidad de luz para hacer de las suyas; si para él no seria lo mismo el gas ó el aceite de potro, la claridad ó las tinieblas para ir... á donde lo llamasen.

Vamos, señora Asistencia Pública, tome todas las medidas que Vd. quiera; pero... no sea cruel, que no dice con su sexo.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Eden Argentino—*Compañia Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y Cª.
Sábado 20 de Noviembre—Se pondra en escena la ópereta en 3 actos.
BOCACCIO

Sala de la Sociedad Union Operai Italiani—Lunes 22 de Noviembre á las ocho y media de la noche, CONCIERTO de la pianista española señorita Juaquina Franci.—Programa escogido.

La Florida. —Gran romería, con bailes españoles, orquesta y gaita.
Todos los domingos y dias festivos.

—

El domingo 21 de Noviembre á las 8 y media de la noche, gran concierto á beneficio de la caja de la Comision de Higiene.

Pasatiempo —Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.— Buenos Aires.--Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Funcion todas las noches.– Compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché. Entrada general 30 centavos—A las 8 1|2 en punto.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica.- Efecto sorprendente.—Ilusion májica.
Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p. m.
Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.
Gran rebaja de precios.
Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pintor decorador P. BLANCO, su estudio San Martin 264, se encarga de toda clase de trabajo de pintura, ofreciendo el mayor esmero y prontitud, y sus precios serán sumamente módicos. Puede de antemano hacer ver alguna de las muchas obras que ha hecho en casas particulares, seguro de que no dejarán nada que desear.—San Martin 264.

N° 417—n20 vd4

Cólera Preventivo contra el cólera, del doctor Alfredo Madrazo. Por ahora se vende en las casas siguientes: Rivadavia 465, Florida 274, Victoria 354, en la Botica y Drogueria de los señores Torres, calle de la Defensa; y en San José de Flores, Botica del señor Antico y antigua farmacia de Franco.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para proveer carbon y artículos navales

Por resolucion de la Comision Administradora de las Obras, llámase á propuestas cerradas para proveer al tren de dragado durante el año entrante de 1887, de carbon y articulos navales.

La licitacion tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m. en el local que ocupa la Comision, calle Rivadavia 141, y deberá sujetarse á las condiciones que se espresa en seguida:

Pliego de condiciones para la proveeduría de carbon

1° El carbon será de Cardiff de primera calidad y condicion. 2° La entrega se hará al costado de la draga ó vapor y pesado en ese acto. 3° Los pedidos los hara el Sr. Ingeniero Director con tres dias de anticipacion. 4° Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de entregar el carbon pedido ó lo hiciese de mala calidad, la Comision lo tomará donde lo encuentre á su satisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta de aquel la diferencia de precio y gastos que se originen, como tambien los perjuicios que ocasione en el trabajo la falta de combustible con la paralizacion del personal de los buques, sirviendo de guia para la estimacion del perjuicio, las planillas de sueldos por que paga la Comision. El consumo anual es de 6 300,000 kilos más ó menos, sin que haya lugar á reclamo por la diferencia que pueda resultar al finalizar el contrato, en pró ó en contra de la cantidad fijada.

Las propuestas deberán entregarse al infrascripto el dia señalado, antes de la hora fijada, no entrando á concurso las que llegasen á ser presentadas despues de esa hora. Deben ser estendidas en papel sellado de (5) cinco ps. nacionales y venir acompañadas de un documento acreditando que el que la presenta ha depositado en el Banco Nacional, á la órden del Sr. Presidente de la Comision, la suma de 500 pesos nacionales.

La provision se verificará á todo evento, sin que pueda alegarse caso fortuito.

Despues de tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y haciéndolo perderá el depósito anterior de 500 pesos.

Los precios se estipularán en moneda nacional de curso legal, por cada mil kilos.

Aquel á quien se adjudique la proveeduria garantirá el cumplimiento del contrato con un depósito en el Banco Nacional, á la órden de Presidente de la Comision, equivalente al 5 °/o del importe total de aquella, ya sea en dinero efectivo ó en títulos de crédito público Nacional, ó en su defecto dará un fiador á satisfaccion de la Comision. Llenado este requisito se devolverá al depósito primitivo.

El pago se hará en los primeros dias de cada mes, debiendo presentarse el 25 del mes anterior la cuenta por duplicado con el conforme del ingeniero y del Inspector.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente, ó rechazar todas.

Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenara las siguientes formúlas:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1886.

Señor Presidente de la C. A. de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer de carbon al tren de dragado, acompañando al efecto el documento que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la suma de 500 pesos nacionales.

Firma—
Domicilio—

Pliego de condiciones para la proveeduria de articulos navales

La propuesta será acompañada de un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional a la órden del señor Presidente de la Comision, la sumá de 500 pesos nacionales.

Se acompañará tambien la lista siguiente de artículos con los precios á que el peroveedor entregará cada uno de ellos: así como las muestras de cada uno de los artículos que propone entregar.

3500 kilos cabo Zelandia
700 id id Rusia.
900 id id Cairo.
450 id estopa algodon.
800 id aceite olivo.
650 id id de potro.
950 id id de pata.
280 litros aceite de lino.
1700 id kerosene
450 kilos jabon amarillo.
1000 id grasa en latas.
300 id potasa.
1400 centímetros limas surtidas marca Perro
20 kilos empaquetaduras arbestos surtidos.
6 id plancha amianto surtido.
6 id id de goma.
12 id id de algodon.
6 id pávilo.
6 id hilo inglés.
6 id id de algodon.
150 trapos esmeril surtido.
1400 kilos cadena surtida.
2200 id arclas surtidas.
230 id azarcon.
230 id pintura blanca plomo.
25 id merlin surtido.
70 grilletes surtidos para cadena, el kilo.
12 kilos tornillos con tuerca.
25 id puntas de Paris surtidas.
13 cabos de naranjo para maza.
25 id para martillos.
25 kilos meollar de máquina.
48 ladrillos de fuego.
120 kilos tierra de fuego.
12 pinceles surtidos.
80 litros agua raz.
24 tohallas para foguistas.
24 mecheros surtidos de 5/8 á 1 1/2.
6 motones y cuadernales cilindro por centímetro.
6 cepillos de piasaba con mango para piso.
12 escobas de paja.
6 baldes de fierra.
6 id de madera.
350 kilos piasaba.
6 chapas bronce de 1/16.
6 botadores
25 metros remos americano reforzado.
6 llaves inglesas.
12 kilos pintura verde cardenillo.
100 id remaches surtidos.
450 id planchuelas surtidas patente.
230 id fierro redondo id id.
100 id chapas fierro id Lomoor.
250 id fierro redondo comun.
90 id chapas de fierro.

Estas cantidades corresponden aproximadamente al consumo mensual, sin que haya lugar á reclamo por cualquier diferencia que pueda resultar respecto de esas cantidades.

El proveedor tendrá un depósito a distancia menor de cuatro cuadras de la ribera del Riachuelo, donde se harán los pedidos, y los artículos serán entregados en los botes de las obras, atracados al muelle en la plazoleta de la Boca. La entrega de los artículos no podrá ser demorada mas de 3 dias despues de haber hecho el pedido.

Diariamente el proveedor obtendrá del Inspector Administrativo de las obras, el conforme de la libreta por los artículos entregados. En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios ó que por su mala calidad fuesen rechazados, el Inspector los comprará en plaza, siendo de cuenta del proveedor abonar los gastos y la diferencia del valor abonado, y al mismo tiempo incurirá en la multa de veinte pesos nacionales.

En el caso que aparezca en la libreta artículo que no se hayan entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cien pesos nacionales.

Cuando constatado los artículos entregados, resultase disminuido el peso, el proveedor incurrirá en una multa de diez pesos nacionales por cada libra que faltase del peso de remision.

La provision se efectuara á todo evento sin que pueda alegarse caso fortuito.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1886.

Eduardo Benguria,
Secretario.

H. H—o20 vn20.

Prefectura Marítima *Servicio sanitario de la rada interior.*—Se previene á los dueños y patrones de buques surtos en la rada interior, que desde mañana se practicará diariamente visita de sanidad cuando menos dos veces á todos ellos, sin cuyo requisito no pueden dar entrada ni despacharse de salida.

Se les previene igualmente que estan en la obligacion de dar aviso por medio de una bandera amarilla á media asta durante el dia y un farol de igual color durante la noche de todo enfermo que tengan a bordo ó defunciones que se produzcan.--Buenos Aires, Noviembre 15 de 1886.--P. A. J. *Goyena*, Oficial Mayor.

Y.—n 17 v d 1°.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Riachuelo, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 6 m. 50 cents., manga 2 m. 20 cents., puntal 1. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1886. — P. A.: p. *Goyena*, Oficial Mayor.

ZZ—o28 vn30

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares que el dia 19 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre próximo pasado.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.

El Habilitado.

CC—n18 v25

DAVID ARGÜELLO AGÜERO
CORREDOR

BOLSA DE COMERCIO — RECONQUISTA 325

Se encarga de la compra-venta de terrenos, fincas y campos en la ciudad, campaña y provincias.

Con preferencia me ocuparé de las solicitudes al nuevo Banco Hipotecario Nacional.

Se anticipará fondos sobre órdenes que reciba en que acompañen escrituras de las propiedades á hipotecar.

N° 393.—n 4 v 30.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de San Pedro y la cual se encuentra depositada en dicha reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires Octubre 21 de 1886.—P. A. J. *Goyena*, oficial mayor,

Q. Q.—o21 v n22.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS.—*Licitacion.* — En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida N° 6, se recibirán propuestas para la provision de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo de la Virgen (Provincia de Entre Rios), con arreglo á los planos, condiciones y demás antecedentes que están á la vista de los interesados en dicha Secretaría. Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos y ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 1 °/o de su valor total. Su apertura tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo á las 8 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1886.

N.—n 7 v d5.

Licitacion para la provision á la Cárcel Penitenciaría. — En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 3 del próximo mes de Diciembre, para la provision durante el año 1887, con arreglo á las planillas que se entregarán á los interesados que las solicitaren en aquel Establecimiento y bajo las bases siguientes:

1° Los articulos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2° El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se precisen, pudiéndo ser aquella mayor ó menor que la que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia con un sello de cinco pesos nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °/o del importe total de las planillas ó planilla que se quiera licitar,—ya sea en títulos de crédito Nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuese aceptada, estará obligado á doblar el depósito.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán desechados por el Director de la Penitenciaria y comprados por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en la planilla.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella; y si lo hiciese, perderá el depósito.

9° Entiéndese por una y primera planilla la que lleva el núm. 1, por otra la que lleva el núm. 2, pudiendo los interesados hacer propuestas, ya por una, ya por las dos.

10° Una vez que en la Secretaría de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11° Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Penitenciaria, y el pago se efectuará por Tesorería General y en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12° Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á la 1 p. m., en presencia del Escribano General y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.

I—n3 vd3

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL

J. PENCO Y H^NO

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1/2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m/n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »
HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFÉES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones. o 30—perm.

Licitacion Provision de la Cárcel Correccional.—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 1° de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1887 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca...	kil'mos	1.1,485 (2 1/2 lb)
Porotos................	»	0.1,148 (4 onzas)
Arroz..................	»	0.1,148 (4 »)
Pan fresco.............	»	0.2,296 (8 »)
Sal y verdura suficiente		

RACION MENSUAL

5800 astillas de leña de tala.
20 cuartillas carbon de leña.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id de piazabal.
114 kil'mos 850 grs. (10 @) velas de sebo.
45 » 940 » (4 ») jabon amarillo.
45 » 940 » (4 ») fideos buena clase.
45 » 940 » (4 ») grasa fina.
45 » 940 » (4 ») aceite de comer fino.
459 » 40 » (10 qq) carbon de piedra.

2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad.

3° El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Director de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.

4° Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °/。 del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 °/。 será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.

5° Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.

6° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con 30 dias de anticipacion.

7° En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Director de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

9° Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

10 Una vez que en la Sub-Secretaria de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1° de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia. D—031 vd1°

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Por disposicion del Directorio, este Banco abre sus operaciones el 15 del corriente Noviembre en su local provisorio, Reconquista 46.

El Banco da Cédulas Hipotecarias por el valor del préstamo, de la série A de 7 °/。 de interés, 1 °/。 de amortizacion y 1 °/。 de comision.

El interesado se obligará á pagar una anualidad, dividida en trimestres, durante todo el término del contrato, despues de lo cual queda la hipoteca redimida y será chancelada.

Los deudores por trimestre harán las entregas del 8 al 15 de Enero, del 8 al 15 de Abril, del 8 al 15 de Julio y del 8 al 15 de Octubre.

El que pretendiese préstamos del Banco, se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedades, los boletos de Contribucion Directa, y espresando al mismo tiempo su estencion, el gravámen ó gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría se encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.

Alberto Mendez,
Secretario.

V.—n 14 v 21

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

A. PRAT

TINTOREÑO
74, CALLE DE SUIPACHA, 74
SE TIÑE, SE LIMPIA
toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS
SUCURSALES
Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754
N° 329.—s 3 v n 30

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

LICITACION

Llámase á licitacion para la ejecucion de las obras de carpintería de puertas y ventanas del gran edificio que se está erijiendo por el Banco Constructor en la esquina de la avenida Montes de Oca y calle San Luis, bajo las condiciones que hallarán de manifiesto en la Secretaría del Banco, calle San Martin 82.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, para ser abiertas el dia 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.

El Director principal,
Cárlos M. Schweitzer.

T.—n 14 v 25.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

Chocolate A. Godet

perm.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

AVISO DE LICITACION

Habiendo quedado sin efecto la licitacion que debió tener lugar ayer para la provision de víveres á los pasageros de 3ª clase inmigrantes que se alojen en el Lazareto de Martin Garcia y empleados del mismo, durante el año de 1887, se llama nuevamente á licitacion para el dia sábado 27 del corriente, con arreglo al siguiente aviso de

LICITACION

Para provision de víveres á inmigrantes y empleados subalternos.

Por disposicion superior se llama á licitacion pública por propuestas cerradas por el término de diez dias (10) á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de víveres á los inmigrantes que se alojan en el Lazareto de Martin Garcia y personal del mismo, durante el año de 1887, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Los proponentes deberán establecer precios por separado, por el kilo, de los artículos que sean de peso, y por el litro, de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento, son los que se espresan á continuacion:

Carne
Pan ó galleta
Papas
Arroz
Porotos
Fideos
Sal
Aceite
Vino tinto catalán
Café molido
Azucar
Verdura

2ª Las provisiones serán entregadas en el Lazareto de Martin Garcia en perfecta condicion y á entera satisfaccion en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos.

Es bien entendido que el peso de todos ellos será neto. El proveedor no podrá cobrar nunca los envases que contengan los artículos, segun los pedidos que se hagan de la Junta.

3ª El contrato empezará á regir desde la fecha en que se comunique al proponente la aceptacion de su propuesta.

4ª El pago se efectuará en letras de Tesorería á 90 dias de plazo sin interés y á contar de la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

5ª La Junta se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de los inmigrantes, ó cuando lo estime conveniente.

6ª El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

7ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de fianza en el Banco Nacional por la cantidad de 1500 pesos m/n., y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.

8ª Si el contratista dejase de entregar en Martin Garcia al dia siguiente de librada la órden respectiva por esta Junta, la provision de víveres á los inmigrantes, será de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 por 100 del valor de los artículos que se hubiesen comprado.

9ª El contratista queda obligado á racionar hasta tanto el Gobierno acepte la propuesta para el año 88.

10ª No se tomarán en consideracion: 1° las propuestas que no se presenten en la forma indicada y en el sello correspondiente.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que no sea en pesos moneda nacional.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos que componen el racionamiento.

11ª Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12ª La licitacion tendrá lugar el dia sábado 27 de Noviembre á la 1 p. m. en el local de la Junta Central de Lazaretos (Prefectura Marítima) y con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.

P. A.
Fermin P. Eguia.

Nota.—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaria de la Junta todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.

Al hacer el cómputo se calcularán sobre las cantidades actualmente establecidas para el racionamiento, y no entrando en la actualidad el aceite, se ha fijado en 15 gramos por racion.

Z.—n17 v27

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y se efectuará á las 11 de la mañana del dia

24 DE NOVIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1		1000	1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15910
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
id	6	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son $	4000

El billete entero vale 5 ps, m/n. y el quinto 1 nacionales.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n. en garantía de sus premios.

• 361—o 3 v31

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42
Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

REMATES

BOLLINI Y MURO

Remate N° 1619
DE LAS EXISTENCIAS
DE LA

CASA DE NEGOCIO

CALLE CORRIENTES 294 y 296
Perteneciente al concurso
de los señores Escaris y Compañia
ARTÍCULOS GENERALES DE
Tienda
Mercería
y Bazar
Armazones
Mostradores
Enseres, &.
EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE
á las 12 del dia

SUSPENDIDO

POR ORDEN JUDICIAL
Q—n9—v23

EULOGIO CUENCA

JUDICIAL
IMPORTANTE REMATE
PARA CAPITALISTAS
DE UNA GRAN
PROPIEDAD
ESTILO VENECIANO
CON TRES GRANDES DEPARTAMENTOS
dividida en

DIEZ BUENAS CASAS

Todas ellas independientes
CONSTRUCCION INMEJORABLE
Con una hipoteca de pesos 3296 m/n.
EN CÉDULAS DE LA SÉRIE E
MATERIALES DE PRIMER ÓRDEN
SITUACION ESPLÉNDIDA
Y MUY CENTRAL
A UNA CUADRA DE LA POLICIA
CALLE SOLIS 215, 217 Y 219
ENTRE BELGRANO Y VENEZUELA
BASE
SUMAMENTE BAJA
TASACIOM DE 4 AÑOS ATRÀS
SOLAMENTE
PESOS 600,000 M/C.
O sean 24,800 ps. m/n.
Produce mensualmente 300 ps. m/n.
EL DOMINGO 21 DE NO'BRE
A LAS 4 DE LA TARDE

El dia indicado remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Molina Arrotea, la propiedad mencionada perteneciente á la testamentaria del señor Ingeniero don José Canale, situada en la calle Solis 215, 217 y 219; su construccion es sólida, hecha todo en cal, con buenos materiales, techo de azotea, maderas duras y embaldosados, cielos rasos de yeso, pisos de listones pino de tea, puertas con contramarcos, los zaguanes pisos de mármol y los patios de cimento de Portland y mosaicos venecianos, aguas corrientes en toda la casa, gas, etc., el edificio es de altos y bajos divididos en 3 departamentos con 10 casas con todas sus comodidades, 8 entradas puertas de caoba ó cedro talladas, 20 ventanas y balcones á la calle, con persianas, etc., escaleras de cedro.

Su estension mide 28 metros 20 cent. de frente por 23 m. 30 ctc. de fondo ó sean 713 mts. 46 cent. cuadrados. Su situacion inmejorable y central, con tramway para todas direcciones.

La propiedad produce actualmente 300 $ m/n. mensuales de alquiler, bien atendida puede producir 450 pesos, estas casas nunca están desocupadas, pues son muy cómodas, alegres y aseadas, con cielos razos de yeso empapelado, gas, aguas corrientes y demas comodidades: todas son independientes.

La base es sumamente baja—Solamente 24,800 ps. m/n.—Venta ad-corpus

Las condiciones de la venta se estipularán al tiempo del remate.

Por mas datos, al remador San Martin 31, escritorio número 7. L. L.—o 21 v n 21.

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA GRAN PROPIEDAD

CALLE DE RIVADAVIA

Números 1734, 1736 y 1738

Perteneciente á la testamentaria de doña Catalina del Buono de Brignole.

Orden del señor Juez doctor Carlos Molina Arrotea.

TASACION PESOS 20219 CON 60 CTS. M|N.

BASE 2|3 PARTES

PS. 13479 CON 72 CTS M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate esta gran propiedad con un terreno compuesto de 11 metros 47 cents. de frente al Norte por 85 metros 90 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 11 metros 12 cents.; 10 grandes piezas de material, pisos tabla y baldosa, reboques en cal, frente id., 1 pieza mas de material techo de teja, 3 cuartos de madera, 2 patios embaldosados, zarzo de fierro, 2 letrinas, pozo, cocina, etc.

Al mismo tiempo

Como pertenecientes á la misma testamentaria y existentes en esta propiedad, realizaremos los siguientes muebles.

1 mesa redonda de nogal, una cómoda de id., 1 lavatorio id., 1 mesa de luz, 1 aparador, 1 ropero, 1 sofá, 12 sillas, 1 baul de viaje, 1 cama camera.

AA—n17 vd3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA FINCA CALLE DE VICTORIA

NUMERO 1487

Testamentaria de doña Catalina del Buono de Bignohe de órden del señor Juez de primera intancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

Tasacion ps. 4178 con 20 cts. m|n.

BASE 2|3 PARTES

PS. 2785 GON 46 CTS. M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde venderemos en público remate la espresada propiedad con un terreno compuesto de 8 metros 66 cents. de frente al Sud por 45 metros de fondo, y su edificio de 2 buenas piezas de material con maderas duras, techos embaldosados, pisos de tabla, frente en cal, patio y zaguan embaldosado, cocina, 2 cuartos de madera techo zinc, pozo, reboques interiores en cal.

TITULOS GARANTIDOS

BB—n17 vd3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

CALLE GENERAL BROWN NÚM. 311

¡LINDA CASA DE FAMILIA!

12 VARAS DE FRENTE AL OESTE

POR 50 DE FONDO

SOLIDAMENTE CONSTRUIDA Y EN CAL

Perteneciente á la testamentaria de doña Ana Moltedo de Cárrega y por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

TASACION

PESOS 10.383 MN.

BASE 2|3 PARTES

PS. 6.922 MN.

¡ES REGALADA!

El Domingo 21 de Noviembre á la 1 en punto del dia venderemos en público remate la indicada propiedad cuyo terreno mide 10 mts. 82 cts. de frente al O. por 43 mts. 30 cts. de fondo, y su edificio se compone de 5 piezas hechas en cal, pisos de madera, cielos rasos de yeso, escalones de mármol á la entrada, patio embaldosado, puerta calle de cedro, id. de reja en el zaguan, algibe, pozo, cocina, altillo, zarzo de fierro y demás comodidades.

TITULOS INMEJORABLES

Z—O16 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

GRAN PROPIEDAD

Calle de la Defensa núm. 623

Testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea

EDIFICIO DE 2 DEPARTAMENTOS

ESPACIOSO TERRENO

17 y media varas de frente al Este por 35 de fondo.

TASACION

PS. 15232 M|N 36 CENTAVOS

BASE 2|3 PARTES

PS. 10.154 M|N 90 CTS

El Domingo 21 de Noviembre á las 2 y 1|2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado la espresada propiedad cuyo terreno se compone de 15 mts. 16 cts. de frente al Este por 30 mts. 74 cts. de fondo, y siendo su edificio en dos departamentos con 11 habitaciones, techos embaldosados, pisos de tabla, baldosa y mosaico, cielos rasos de yeso en 5 piezas y lienzo en las otras, primer patio y zaguan pisos y frisos de marmol, segundo patio de piedra álemana, pileta, algibe, 2 cocinas, 2 letrinas, 4 ventanas á la calle, puerta de cedro, id. de reja en el zaguan, zarzos de fierro para parras, etc. etc.

TITULOS SUPERIORES

Y—O16 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

15 varas de frente al Este por 70 de fondo.

CALLE DE DEFENSA NÚMEROS 701 Y 703

De órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega

TASACION

PS. 16.055 M|M CON 86 CTS.

BASE 2|3 PARTES

Pesos 10.703 m|n con 90 cents.

TITULOS DE PRIMER ORDEN

El domingo 21 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate la expresada propiedad, siendo su edificio compuesto de 2 grandes almacenes, techos de teja francesa sobre ladrillos, pisos de madera, reboques asotados en cal, pisos de piedra en los patios y vias de zorra, 1 galpon al fondo, techo fierro galvanizado, entrepiso tabla y piso de concreto; midiendo su terreno 12 mts. 99 cts. de frente al Este por 60 mts. 62 cts. de fondo. Reconoce un contrato que vence dentro 3 años.

X—O16—vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

CENTRAL PROPIEDAD

CALLE DE MÉJICO NÚM. 207

Perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega, orden del Sr. Juez 1ª Instancia Dr. Cárlos Molina Arrotea.

12 varas de frente por 30 de fondo.

BASE 2|3 PARTES

PS. 5.646 MN. 80 CTS.

El Domingo 21 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde venderemos en público remate la citada propiedad edificada en un terreno compuesto de 10 mts. 30 cts. de frente por 25 mts. 70 cts. de fondo; 6 grandes piezas, techos embaldosados, pisos tabla y baldosa, cielos rasos, primer patio y zaguan de marmol, segundo de baldosa, cocina, letrina, algibe medianere, resumidero, puerta de calle de cedro, 2 ventanas, cañeria de gas, etc.

TITULOS GARANTIDOS.

V—O16 vn21

FRANCISCO WRIGHT

JUDICIAL

DE 3 TERRENOS

En la Provincia de Santa Fé

PERTENECIENTES AL CONCURSO DEL BANCO ARGENTINO

EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1886

En la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar 7

A LA UNA DEL DIA

BASE DE VENTA

PESOS 1,000 MONEDA NACIONAL

De órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al concurso del Banco Argentino, venderé en remate público el dia 11 de Diciembre de 1886, á la 1 del dia, en la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar Nº 7, y con la ínfima base de mil pesos moneda nacional, los tres terrenos situados en la ciudad de Santa Fé, cuyo detalle es el siguiente:

Dos terrenos ubicados en dicha ciudad calle de Jujuy, de la Plaza del Progreso cuatro cuadras hácia el Norte, compuesto uno de 33 1|2 varas de frente al Oeste por 53 3|4 de fondo, lindando por el Norte con don Ignacio Crespo, por el Este con el vendedor don Marcial Candioli y por el Sud calle por medio con el otro terreno que se compone 107 varas de frente al Oeste por 50 3|4 varas de fondo, lindando por el Sud y Este, con el vendedor, y Norte calle por medio con el terreno anterior. El tercer terreno está situado en la misma ciudad, calle General Echagüe, compuesto de cuatro solares, constando cada uno 16 3|4 varas de frente al Oeste por 67 varas de fondo, que miran al Norte calle por medio con don Rufino Carrizo, por el Sud con los terrenos de don Pedriano Guerrero, por el Oeste calle por medio con el terreno de don Tomás Isla y por el Este con don Raymundo Piedrabuena y don Constancio Surien.

Los interesados pueden pasar á revisar los títulos á la Secretaría de don Angel J. Blanco y por cualquier otro dato al Pasage Roverano, pieza número 32.

Nº 411.—n 18 v d 11.

PEDRO EBBEKE Y CIA

JUDICIAL

EN LA CALLE CALLAO Nº 105

ESQUINA Á LA DE CANGALLO

EL VIERNES 26 DEL CORRIENTE

A LAS 2 DE LA TARDE

Procederemos á la venta por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, en la ejecucion que siguen los señores Felipe Schwarz y Hno. contra los señores Augusto Dessaux y A. Guitar por cobro de pesos, de los siguientes objetos:

1 motor á vapor con su caldera, fuerza de 6 caballos, con la marca Felipe Schwarz y Hno., 1 molino para moler yeso, de piedra, con dos piedras y todos los útiles correspondientes, 1 sierra circular con sus correas correspondientes.

Nº 408—n16 v 26

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo seis viajes rodondos mensuales entre Dolores, Tordillo y pueblo General Lavalle (Ajó).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Noviembre á las 3 p.m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º.

N. N.—o 22 v n 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales entre Olavarria á San Ignacio (partido de Tapalqué) y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Noviembre á las 3 p.m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º

R. R.—o 26 v n 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre Rosario á San José de la Esquina y Colonia Iriondo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion del Rosario el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º.

P. P—o 24 v n 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre Cachari á Tapalqué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 1º de Diciembre de á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º.

G—n 1º v 30

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos en verano y diez en invierno entre la Estacion General Dorrego (ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Diciembre á las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º

R.—n 12 v d 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en ambas líneas. (Por mensajería) San Juan á Jachal. (Por correo á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 29 Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veiga*, Oficial 1º

C.—o 31 v n 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficia 1º.

F—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos en los meses de Octubre á Abril y cuatro en los meses de Mayo á Setiembre entre Pigüe á Puan, Marimamuel, Kucal y General Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º.

N. N.—o 22 v n 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales, entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 1º de Diciembre á las 3 p.m. *I. de Veyga*, Oficial 1º

H.—n2—vd1º

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Felisa Silva de Ocampo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar 21 (Cabildo).

Nº 413—n19 vd18

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **Don Juan Bonorino**, por medio del presente que se publicará quince veces, á fin de que dentro del término de veinte dias comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria abajo designada, á practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un pagaré por valor de (1000) mil pesos moneda nacional, que ha sido presentado en juicio por D. Gregorio Torres, á cuyo favor está otorgado, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldia sino concurre.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.—*Miguel Repetto*.—Secretaría de R. Peralta, Cabildo, 2º patio.

Nº 411.—n19 vd2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el martillero D. Cipriano de la Peña ha sido autorizado para vender en remate público el dia 6 del entrante Diciembre á las 3 de la tarde, todas las maquinarias y demás existencias pertenecientes á la fábrica de papel de propiedad de los fallidos **Don Amador del Cerro Acebal y Don Antonio Ibañez**, denominada «La Primitiva», y situada en la calle Méjico núm. 9, previniéndose que el martillero espresado ha sido autorizado para exigir á los compradores el 10 por 0|0 sobre las compras que verifiquen.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Casa de Justicia, 2º patio.

Nº 414—n19 vd6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Augusto Dominico**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario Bolivar 21.

Nº 412—n 18 v d17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez de Cutrin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21.

Nº 407.—n14 v d 13.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Benito Rodó**, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio don Francisco Villanueva, calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Cárlos N. Carman, calle del General Viamonte, núm. 211; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario.

Nº 404—n13—v26

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **D. Guillermo Tonkcinson** para que dentro del término de quince dias comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la demanda que contra él ha promovido D. Enrique Amaya, en representacion de D. Manuel Roselló por cobro de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario.

Nº 401—n6—v20

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Aurelio Lopez** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886.—*N. Reynal O'Connor*, Cabildo.

Nº 398—n5—vd4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Rufino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 392.—n 3 v d 2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Ronco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1886.—*J. M. Casabal*—Secretario.

Nº 385—o23 v n 22